



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

1200178-2017

ACUERDO DE CONCEJO

N° 136-2017-MPC

Cañete, 07 de Setiembre de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de agosto del 2017, el pedido del Sr. Luis Tomas Chavarri Carahuatay - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien solicito aprobar la formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2018;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, contando con el quórum reglamentario de asistencia de los Regidores Provinciales: Juan Carlos Sánchez Aburto, María Flora Sánchez Candela De Flores, Jesús Gianpier Custodio Cama, María Luisa Fernández Vivanco, Jorge Arnaldo Beas Rengifo, Natali Domitila Arias Campos, Jesús Ricardo Huamán Gutiérrez, Carlos Alberto Faustino Calderón, Javier Lucio Román Castillo y Luis Tomas Chavarri Carahuatay; se desarrolló la sesión ordinaria programada;

Que, los señores regidores, de acuerdo al inciso 2) y 14) del Art. 10° de la Ley N° 27972, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor de la Provincia de Cañete, Sr. Luis Tomas Chavarri Carahuatay, solicito aprobar la formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2018, que acuerda priorizar los proyectos de la Municipalidad Provincial de Cañete (en adelante M.P.C.), señalados en el Informe N° 2096-2017-GPPI-MPC de fecha 19 de julio del 2017 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la MPC; mediante el cual remite el trabajo detallado del proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2018 y solicita se apruebe en sesión de concejo para el reporte al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Art. 53 de la Ley N° 27972, estipula que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, los Art. 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, señala que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 136-2017-MPC

Desarrollo y Presupuesto, en la Gestión Pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley; así como la conformación, control, evaluación y rendición de cuentas; siendo de competencia exclusiva y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el Art. 17° de la Ley N° 27783, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. La participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos locales establezcan de acuerdo a ley;

Que, los Art. 98°, 99° y 100° de la Ley N° 27972, determina la definición, composición, instalación, sesiones y funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial que son órganos de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales, integrados por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar su función en el Teniente Alcalde y los regidores provinciales, por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier forma de organización de nivel provincial. No ejercen funciones ni actos de gobierno;

Que, la Ley, N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificado por la Ley N° 29298, establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativo del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales;

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, dispone que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, a través de la Ordenanza N° 011-2017-MPC de fecha 25 de mayo de 2017 se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2018, en el ámbito de la MPC; con el objetivo y finalidad de reforzar la relación de concertación entre el estado y la sociedad para mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado, y asumiendo la sociedad civil organizada un rol activo en el desarrollo del ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Provincial de Cañete con sus aportes y la vigilancia en la ejecución de los acuerdos y compromisos. Se aprueba el Cronograma, mediante Decreto de Alcaldía N° 02-2017-MPC;

Que, mediante Informe N° 2096-2017-GPPI-MPC de fecha 19 de julio del 2017, el Sr. Manuel J.J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la MPC, informa que se ha realizado el proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2018, remitiendo el trabajo detallado, solicitando que se apruebe en sesión de concejo para el reporte al Ministerio de Economía y Finanzas, adjuntando el Acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo 2018 - Municipalidad Provincial de Cañete de fecha 28 de junio del 2017;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 136-2017-MPC

Que, en concordancia con los Art. 30° y 31° del Reglamento que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018 en el ámbito jurisdiccional de la MPC, (aprobado por Ordenanza N° 011-2017-MPC), el Equipo Técnico debe sustentar ante el Concejo Municipal los resultados del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del año siguiente. El Concejo Municipal aprueba el acuerdo de concejo de los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo para ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 309-2017-GAJ-MPC de fecha 20 de julio del 2017, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es factible aprobar la formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2018, que acuerda priorizar los proyectos de la Municipalidad Provincial de Cañete, remitidos con el Informe N° 2096-2017-GPPI-MPC de fecha 19 de julio del 2017, constituyéndose en anexo el acto administrativo que recaiga en los actuados; 2) Que, se remita a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, para el Dictamen correspondiente consecutivamente se remita al Pleno de Concejo para su deliberación y determinación; 3; Encargar a la Secretaría General diligenciar el presente acuerdo a las instancias competentes para conocimiento y fines, así como efectuar su publicación de acuerdo a Ley;

Que, mediante Dictamen N° 14-2017-CODUR-MPC de fecha 11 de agosto del 2017, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, sugiere: 1) Aprobar el Presupuesto Participativo en base a Resultados 2018 de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 y de conformidad con los considerandos antes mencionados; con voto UNÁNIME del Pleno de Concejo y la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, AÑO FISCAL 2018, contiene la realización de los Proyectos Priorizados del ámbito distrital y provincial con una asignación presupuestal de **S/. 12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE SOLES)** y que deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2018, según cuadro Anexo I, que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal su cumplimiento y comunicar a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Gerencia de Secretaría General la difusión y publicación presente Acuerdo, en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 3°.- Notificar el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás áreas de la corporación edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
[Firma]
ALCALDE